



Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 170-2012-CE-PJ

Lima, 5 de setiembre de 2012

VISTO:

El Oficio Nº 2062-2012-GG-PJ, cursado por el Gerente General del Poder Judicial.

CONSIDERANDO:

Primero. Que por Resolución Administrativa Nº 087-2005-CE-PJ, del 14 de abril de 2005, se creó la Unidad de Coordinación del Proyecto Mejoramiento de los Servicios de Justicia, como órgano de apoyo de la Gerencia General del Poder Judicial.

Segundo. Que, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial mediante resolución de fecha 13 de diciembre de 2006 encargó a la Unidad Ejecutora 002: Unidad de Coordinación de Proyectos, que tenía a su cargo el Proyecto Mejoramiento de los Servicios de Justicia - PMSJ, la ejecución del Proyecto Apoyo a la Reforma del Sistema de Justicia del Perú- JUSPER, así como de cualquier otro Proyecto ejecutado con recursos provenientes de la cooperación internacional.

Tercero. Que, asimismo, por resolución del 29 de mayo de 2007, se dispuso el cambio de denominación de la Unidad Ejecutora 002: Unidad de Coordinación del Proyecto Mejoramiento de los Servicios de Justicia, por el de Unidad Ejecutora 002: Unidad de Coordinación de Proyectos.

Cuarto. Que mediante Resolución Administrativa Nº 278-2011-CE-PJ, de fecha 8 de noviembre de 2011, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia General del Poder Judicial, creándose la Oficina de Coordinación de Proyectos, como unidad encargada de la coordinación, ejecución y supervisión administrativa de los programas y proyectos que ejecuta el Poder Judicial mediante la cooperación internacional, reembolsable y no reembolsable.

Quinto. Que el artículo 17º del Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia General del Poder Judicial señala que, entre otras funciones, la Oficina de Coordinación de Proyectos tendrá a su cargo la Unidad Ejecutora 002.

Sexto. Que, en tal sentido, resulta necesario modificar la denominación de la Unidad Ejecutora 002 del Pliego Poder Judicial, por "Unidad Ejecutora 002: Unidad de Coordinación de Proyectos del Poder Judicial".

Séptimo. Que, asimismo, es pertinente disponer que toda mención emitida o que se emita en los documentos de gestión u otros vinculados a las actividades, así como a la

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

//Pág. 2, Res. Adm. N° 170-2012-CE-PJ

designación de funcionarios y servidores de la Unidad Ejecutora 002 del Pliego Poder Judicial, debe entenderse referida a la Unidad Ejecutora 002: Unidad de Coordinación de Proyectos del Poder Judicial.

Por estos fundamentos; en mérito al Acuerdo N° 813-2012 de la cuadragésima cuarta sesión del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial de la fecha, adoptado con la intervención de los señores San Martín Castro, Almenara Bryson, Walde Jáuregui, Vásquez Silva, Chaparro Guerra y Palacios Dextre, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 82° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Por unanimidad.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Modificar la denominación de la Unidad Ejecutora 002 del Pliego Poder Judicial, por la siguiente: "Unidad Ejecutora 002: Unidad de Coordinación de Proyectos del Poder Judicial".

Artículo Segundo.- Disponer que toda mención emitida o que se emita en los documentos de gestión u otros vinculados a las actividades, así como a la designación de funcionarios y servidores de la Unidad Ejecutora 002 del Pliego Poder Judicial, está referida a la Unidad Ejecutora 002: Unidad de Coordinación de Proyectos del Poder Judicial.

Artículo Tercero.- Transcribir la presente resolución al Presidente del Poder Judicial, Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Oficina de Control Institucional, Procuraduría Pública del Poder Judicial, Cortes Superiores de Justicia del país, y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

S.



San Martín
CÉSAR SAN MARTÍN CASTRO
Presidente

L.M.C.